



Santiago, 21 de julio de 2016.

## HECHO ESENCIAL

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**  
Sociedad Anónima Abierta  
Inscripción Registro de Valores N° 083

REF: Comunica hecho esencial.

Señor Superintendente:

En conformidad a lo establecido en el Art. 9° e inciso 2° del Art. 10° de la Ley 18.045, Ley de Mercado de Valores, lo previsto en la Norma de Carácter General N° 30 de esa Superintendencia y el artículo 3° bis letra b) del D.L. 3.538, debidamente facultado por el directorio de la sociedad, informo a usted como hecho o información esencial lo siguiente:

El directorio de Compañía General de Electricidad S.A. (CGE) en sesión celebrada con esta fecha, ha acordado por unanimidad llevar a cabo un plan de reorganización societaria que contempla en una primera etapa la fusión de CGE con su sociedad matriz Gas Natural Fenosa Chile S.A. (GNF Chile), mediante la incorporación de aquella en ésta, para en una segunda etapa dividir dicha sociedad ya fusionada en dos sociedades que permitan separar las inversiones en los negocios de electricidad y gas natural del Grupo.

El objetivo de dicha reorganización en curso se centra en el estudio y análisis de las acciones tendientes a una simplificación de la malla societaria y separación de líneas de negocios para obtener estructuras más sencillas y de esta forma mejorar el gobierno corporativo, buscar eficiencias en materias de gastos operativos e inversiones, estandarizar, unificar y optimizar procesos, crear una organización integrada y favorecer la creación de una cultura corporativa única. De lo anterior se seguirían beneficios que alcanzan no sólo a la empresa y sus accionistas, sino también a sus empleados y colaboradores, a sus clientes y a los demás grupos de interés con que se relaciona, todo lo cual debiera redundar en la creación de mayor valor para los accionistas.

Para el perfeccionamiento de las operaciones concernientes a la reorganización societaria, previamente se deberá dar cumplimiento a las formalidades y obligaciones establecidas por la Ley de Sociedades Anónimas, su Reglamento, la Ley de Mercado de Valores y los estatutos de las sociedades involucradas, como asimismo se deberán efectuar las valorizaciones correspondientes y obtener todas las autorizaciones, informes y aprobaciones de los órganos societarios y de las autoridades pertinentes.

M

De acuerdo a lo anterior, el directorio resolvió por unanimidad, lo siguiente:

**1. Fusión por Incorporación de Compañía General de Electricidad S.A. a Gas Natural Fenosa Chile S.A.**

Proponer a los señores accionistas fusionar a CGE con GNF Chile, mediante la incorporación de la primera a GNF Chile.

Para tal efecto, el directorio acordó por unanimidad:

- (i) Proponer a los accionistas que aprueben la fusión de conformidad a lo dispuesto en el Título XVI de la Ley de Sociedades Anónimas por tratarse de una operación con una parte relacionada, para cuyo efecto se pondrá a disposición de los accionistas el informe del evaluador independiente emitido por KPMG el día de hoy, en las oficinas de CGE y en el sitio web [www.cge.cl](http://www.cge.cl).
- (ii) Aprobar el acuerdo de fusión suscrito entre GNF Chile y CGE con esta fecha.
- (iii) Proponer a los accionistas la fusión por absorción o incorporación de CGE en GNF Chile, empresa esta última que adquiriría todos los activos y pasivos sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX artículo 99 de la Ley N° 18.046. El aporte del activo y pasivo de CGE a GNF Chile se ha previsto efectuarlo a los correspondientes valores contables registrados en la contabilidad de dicha sociedad al 30 de junio de 2016, sin perjuicio de mantener el control de los valores tributarios de dichos activos y pasivos a objeto de cumplir con lo establecido en el inciso cuarto del artículo 64 del Código Tributario. Con motivo de la fusión se incorporarían a GNF Chile la totalidad del patrimonio y accionistas de CGE, la que quedaría disuelta, siendo su continuadora legal GNF Chile. En lo que respecta al término de giro de CGE, de conformidad a lo establecido en el artículo 69 del Código Tributario, no será necesario dar aviso de término de giro en la medida que GNF Chile se haga responsable solidariamente, en la escritura de fusión, de todos los impuestos que adeude CGE. No obstante, de aprobarse la fusión, CGE deberá efectuar un balance de término de giro a la fecha de su extinción y/o término y GNF Chile pagar los impuestos a la renta que se determinen, dentro de los dos meses siguientes a la terminación de sus actividades, y los demás impuestos, dentro de los plazos legales, sin perjuicio de la responsabilidad por otros impuestos que pudieran adeudarse.
- (iv) Aprobar, para efectos de someter a la aprobación de la Junta Extraordinaria de Accionistas la fusión con GNF Chile, los estados financieros consolidados de CGE y GNF Chile, auditados por Ernst &





Young Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías Limitada, correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2016..

- (v) Aprobar el informe pericial emitido por don Mario Torres Santibáñez relativo al valor de CGE y de GNF Chile y la relación de canje propuesta por el perito. Dicho informe incluye las bases utilizadas para establecer la referida relación de canje, el factor de canje y el número de acciones a emitirse por GNF Chile, así como un estado de situación financiera pro forma posterior a la fusión, que contiene los saldos de las cuentas de activo, pasivo y patrimonio de las entidades que se fusionan, los ajustes correspondientes y los saldos fusionados que representan a la sociedad continuadora.

El número total de acciones en que quedaría dividido el capital social de GNF Chile, de aprobarse, después de materializada la fusión, sería de 1.991.959.929 acciones, sin valor nominal. De este total, 1.939.979.250 acciones, correspondientes al 97,39% de dicho capital accionario, se encuentran actualmente emitidas y en poder de los actuales accionistas de GNF Chile y las 51.980.679 acciones restantes, correspondientes al 2,61% del mismo capital, serían emitidas con cargo al aumento del capital social para incorporar la totalidad del patrimonio de CGE en GNF Chile y entregadas a los accionistas de CGE. Ningún accionista de CGE podrá ser excluido de GNF Chile salvo que consienta en ello. En el evento que a algún accionista le correspondiere una fracción de acción, se le entregará una acción entera de GNF Chile. Cabe hacer presente que el informe pericial en cuanto al número de acciones indicadas 1.991.959.929 es un dato referencial, ya que para cumplir con las normas de la Ley de Sociedades Anónimas y su Reglamento, dicha cantidad puede ser modificada por la Junta Extraordinaria de Accionistas que apruebe la fusión.

## **2. Citación a Junta Extraordinaria de Accionistas.**

Conforme a lo señalado precedentemente, el directorio acordó convocar a Junta Extraordinaria de Accionistas de CGE para el día 9 de agosto de 2016, a las 12:00 horas en la ciudad de Santiago, en el Salón Cerro El Plomo del Hotel Plaza El Bosque Nueva Las Condes, ubicado en Avenida Manquehue 656, Las Condes, Santiago, para tratar lo siguiente:

- a) Aprobar la fusión de CGE mediante la absorción con su matriz GNF Chile como operación con parte relacionada, en conformidad a lo establecido en el Título XVI de la Ley 18.046.
- b) Aprobar la fusión por absorción o incorporación de CGE a GNF Chile, siendo esta última la que absorberá a CGE, adquiriendo todos sus activos y

pasivos y sucediéndola en todos sus derechos y obligaciones, en conformidad a lo establecido en el Título IX de la Ley 18.046, procediendo su disolución, que se producirá como consecuencia de su incorporación a GNF Chile, sin necesidad de liquidación, en conformidad a lo establecido en el artículo 99 de la Ley N° 18.046.

Con motivo de la fusión se incorporarán a GNF Chile la totalidad del patrimonio y accionistas de la Sociedad, la que quedará disuelta.

- c) Aprobar los siguientes antecedentes que servirán de base para la fusión señalada en la letra (b) precedente:
  - (i) Informe pericial sobre el valor de la Sociedad y GNF Chile y la relación de canje de las acciones, que incluye las bases utilizadas para establecer dicha relación, el factor de canje, el número de acciones a emitir por la absorbente y el estado de situación financiera pro forma post fusión, elaborado por Mario Torres Santibáñez, con fecha 21 de julio de 2016.
  - (ii) Estados financieros auditados de la Sociedad al 30 de junio de 2016 y de GNF Chile al 30 de junio de 2016.
- d) Aprobar los estatutos de la sociedad continuadora, GNF Chile, considerando las modificaciones que deberá conocer y aprobar la Junta Extraordinaria de Accionistas de GNF Chile al aprobar la fusión.
- e) Determinar la fecha desde la cual la fusión producirá sus efectos.
- f) Adoptar todos los acuerdos necesarios que sean procedentes para llevar a cabo la fusión señalada en las letras precedentes, así como los poderes que estimen convenientes para legalizar, materializar y llevar adelante la fusión que acuerden los accionistas.

La aprobación de la fusión por la Junta Extraordinaria de Accionistas, concederá a los accionistas disidentes el derecho a retirarse de CGE, previo pago por aquella del valor de sus acciones. Los accionistas disidentes sólo podrán ejercer su derecho a retiro dentro del plazo de 30 días contado desde la fecha de celebración de la Junta y únicamente por la totalidad de las acciones que posean inscritas en el Registro de Accionistas a la medianoche del quinto día hábil anterior a la celebración de la Junta de fusión. El pago del precio de las acciones de los accionistas disidentes se efectuará dentro de los 60 días siguientes a la fecha de celebración de la Junta en que se apruebe la referida fusión.

Finalmente, hago presente a usted como hecho o información esencial, que de acuerdo a lo preceptuado en el inciso 2° del numeral 5) del artículo 147 de la Ley N°18.046, el informe del evaluador independiente KPMG Auditores




Consultores Ltda. en el cual se informa a los accionistas respecto de las condiciones de la fusión por incorporación de la Sociedad a GNF Chile, acerca de sus efectos y potencial impacto para la primera, serán puestos a disposición de los accionistas en las oficinas sociales y mediante su publicación en la página web [www.cge.cl](http://www.cge.cl), con esta misma fecha y por un plazo mínimo de 15 días hábiles contados desde hoy.

Saluda atentamente a usted,

**COMPAÑÍA GENERAL DE ELECTRICIDAD S.A.**

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Antonio Gallart Gabás', is written over the printed name.

Antonio Gallart Gabás  
Gerente General

A small, stylized handwritten mark in blue ink is located to the left of the recipient's name.

AL SEÑOR  
SUPERINTENDENTE DE  
VALORES Y SEGUROS  
**PRESENTE**